



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 06 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 373-2023-R.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 441-2023-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2041842) de fecha 23 de mayo de 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita autorización de viaje y viáticos para su participación en la 21° Multiconferencia LACCEI 2023, que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el Oficio del visto el Vicerrector de Investigación solicita financiamiento para su asistencia al 21° Multiconferencia LACCEI 2023, en calidad de jurado evaluador y supervisor del cumplimiento de las ponencias presenciales de 23 artículos científicos de conferencia presentados por docentes investigadores de la Universidad Nacional del Callao, siendo que el citado evento se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, remitiendo el detalle de gastos;

Que, mediante Proveído N° 393-2023-URH-UNAC del 08 de junio del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 316-2023-UFGE-URH de fecha 07 de junio del 2023 mediante el cual se informa que Don JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Vicerrector de Investigación con DNI N°07317703, Código N° 000966, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con categoría Principal Tiempo Completo 40 horas; con fecha e nombramiento 01 de enero de 1991 mediante Resolución N° 029-91-CU; fecha de categoría 01 de julio del 2007 mediante Resolución N° 066-2007-CU; tiene grado





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica; Título Profesional de Ingeniero Electricista; Maestría en Gerencia de Proyectos de Ingeniería; Doctorado en Administración;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2058-2023-OPP de fecha 23 de junio de 2023, informa que *“existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado por el Vicerrector de Investigación, de conformidad al Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, hasta por la suma total de S/. 11,400.00, por 05 días, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, afectando la Meta y las Específicas del Gasto que se detallan”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 785-2023-OAJ, de fecha 05 de julio del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento económico al Vicerrector de Investigación para su participación en la 21° Multiconferencia LACCEI 2023, que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina; en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el numeral 318.16 del Art. 318° y el Art. 156° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 14° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 079-2022-CU; el Art. 269° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 1°, 2° y 3° del Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; los Arts. 2° y 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en la que se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, informa que *“resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación del solicitante, en el evento citado, donde se desempeñará como jurado evaluador y supervisor del cumplimiento de las ponencias presenciales de 23 artículos científicos de conferencia presentados por docentes investigadores de la UNAC en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina”*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR el financiamiento económico solicitado por el Dr. Juan Grados Gamarra –Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao para participar en la “21° MULTICONFERENCIA LACCEI 2023” evento organizado por el Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires –Argentina, hasta por el monto cuya disponibilidad informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios,”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 441-2023-VRI-VIRTUAL de fecha 23 de mayo del 2023; al Proveído N° 393-2023-URH-UNAC del 08 de junio del 2023; el Informe N° 316-2023-UFGE-URH de fecha 07 de junio del 2023; el Oficio N° 2058-2023-OPP de fecha 23 de junio de 2023; el Informe Legal N° 785-2023-OAJ, de fecha 05 de julio del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”


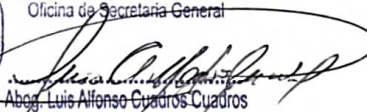
- 1° **AUTORIZAR**, en consecuencia; **OTORGAR**, viáticos por el monto total de S/. 11,400.00 (once mil cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del Vicerrector de Investigación Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, para su participación en la 21° Multiconferencia LACCEI 2023, que se desarrollará del 17 al 21 de julio del presente año en la ciudad de Buenos Aires – Argentina.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009, ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” la suma de S/. 4,000.00 y con ESPECIFICA DEL GASTO 2.3.2.1.1.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” (\$ 370 x día equivalencia S/. 4.00 x 370 = S/.1,480.00), x 05 días la suma de S/.7,400.00; siendo un total de S/. 11,400.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **ENCARGAR** al Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**, **Vicerrector Académico**, el despacho del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo del 17 al 21 de julio de 2023, en razón de la participación del Dr. **JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, en la 21° Multiconferencia LACCEI 2023.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, deberá adjuntar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP,
cc. OCI, URH, UC, UT, gremios docentes e interesados